RESOLUCIÓN 416
del 10/06/2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE y la FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE Nombre abreviado: FUNDAUNIVERSITAS, Nit: 891301061, representada legalmente por el señor ARMANDO NIETO NAVIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6287036, suscribieron **CONVENIO POR REGIMEN ESPECIAL NUMERO 248-1-17-006-2026** cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISAACSIANO DE LA CULTURA EN SU VERSION VEINTISIETE (27) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA***".

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de pólizas de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de El Cerrito Valle y consignados en el **CONVENIO POR REGIMEN ESPECIAL NUMERO 248-1-17-006-2026.**

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del artículo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

De conformidad con el **CAPITULO 5 CLAUSULA 5.1** de la aceptación del **CONVENIO POR REGIMEN ESPECIAL NUMERO 248-1-17-006-2026**, se exige la constitución de póliza de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio De El Cerrito - Valle, cuya aprobación se realiza en virtud del perfeccionamiento del contrato.

Que, para amparar los riesgos establecidos por el Municipio De Cerrito Valle, requisito indispensable para la ejecución del contrato y vigencia de este, el contratista constituyó una póliza de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de El Cerrito Valle, la cual debe ser aprobada por parte del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

PRIMERO- APROBAR, Póliza de Cumplimiento N°430- 47- 994000076327 anexo 0 expedida el 10/06/2026, por ASEGURADORA SOLIDARIA, con NIT 860.524.654-6, compañía de seguros legalmente autorizada por el Gobierno Nacional. Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

GARANTÍA REQUERIDA CONVENIO POR REGIMEN ESPECIAL NUMERO 248-1-17-006-2026		Póliza de Cumplimiento N° 430- 47-994000076327 anexo 0 expedida el 10/06/2026		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento General del Contrato	10%	09/06/2026	30/12/2026	7,800,000
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	09/06/2026	30/06/2026	7,800,000
SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	09/06/2026	30/06/2029	3,900,000

SEGUNDA - APROBAR, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°430 -74 - 994000029261 anexo 0 expedida el 10/06/2026, por ASEGURADORA SOLIDARIA, con NIT 860.524.654-6, compañía de seguros legalmente autorizada por el Gobierno Nacional. Dicha póliza ampara los siguientes riesgos

GARANTÍA REQUERIDA CONVENIO POR REGIMEN ESPECIAL NUMERO 248-1-17-006-2026		Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 430 -74 – 994000029261 anexo 0 expedida el 10/06/2026		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	09/06/2026	30/06/2026	$350,181,000

TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad De El Cerrito Valle, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Paola Liceth Bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Elaboró:	**Paola Liceth Bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Secretaria Jurídica y de Contratación**	